# ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: **DISEÑO E IMPRESIÓN DE CALENDARIOS ILUSTRADOS DE INSECTOS Y AVES PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, DESTINADOS COMO INCENTIVO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS HOTELEROS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS VIGENTES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.**

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACION:

Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente **"SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027",** donde se requiere adquirir calendarios, con diseño y contenido educativo sobre insectos y aves localizados en el municipio de La Vega Cundinamarca, como herramienta para brindar incentivo a los prestadores de servicios hoteleros que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y tributarios vigentes y así apoyar las estrategias de promoción turística, educación ambiental y fortalecimiento de la identidad local, de acuerdo con la Meta 054, del programa La Vega como destino Turístico, donde la Secretaría de Turismo tiene como objetivo generar incentivos turísticos al sector turismo para su sostenibilidad.

Los calendarios constituyen un elemento de uso cotidiano y alta visibilidad**,** lo que permite la divulgación permanente de la fauna local del municipio y de contenidos educativos y ambientales. La inclusión de imágenes de insectos y aves encontradas en el municipio de La Vega Cundinamarca contribuye al conocimiento de la biodiversidad local, fomenta la sensibilización ambiental y fortalece la identidad territorial desde un enfoque de sostenibilidad, lo que contribuye el respeto por el medio ambiente, generando conciencia y conocimiento, sobre la naturaleza de nuestro municipio.

La entrega de estos calendarios como incentivo a los prestadores de servicios turísticos que se encuentren en cumplimiento de sus obligaciones legales, administrativas y tributarias permite, además, promover la formalización del sector, reconocer las buenas prácticas empresariales y fortalecer la articulación entre la administración municipal y los actores del turismo local.

En consecuencia, la contratación de la compra venta de calendarios, con diseño exclusivo de especies locales y contenido educativo sobre insectos y aves localizados en el municipio de La Vega Cundinamarca, resulta necesaria, pertinente y acorde al interés público y las estrategias de promoción e incentivos turísticos y educación ambiental del territorio.

**EJE 2:** Desarrollo económico y agropecuario integral y sostenible.

**Sector :**35: Comercio, Industria y turismo.
**Programa:** fortalecimiento al turismo mediante la gestión administrativa en el municipio de La Vega, Cundinamarca.
**No. Meta del producto:** 054
**Meta producto:** Generar incentivos turísticos y tributarios al sector turismo para su sostenibilidad.
**Número del producto:**2024254020018
**Código BPIN:** 2024254020018

Que, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca adelantará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

DISEÑO E IMPRESIÓN DE CALENDARIOS ILUSTRADOS DE INSECTOS Y AVES PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, DESTINADOS COMO INCENTIVO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS HOTELEROS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS VIGENTES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones y características técnicas de la compra venta requerida, deberán corresponder a las siguientes especificaciones mínimas:

**Formato:** Calendario de escritorio tipo piramidal.
**Dimensiones:** 13 * 18 cm.
**Impresión:** Full color.
**Material:** Cartulina cote 280 g.
**Acabados:**

- Laminado mate.
- Brillo UV en 7 paginas.
- Anillado metálico superior.

**Contenido fotográfico:** 13 fotografías originales a color de aves, insectos y arácnidos registrados en el municipio de La Vega Cundinamarca.
**Incluye:** Postal adicional a color que contiene, código QR con acceso a audios originales del amanecer y la noche del municipio de La Vega Cundinamarca.
**Enfoque territorial:** Producto diseñado para promover la identidad local, la biodiversidad y el turismo de naturaleza del municipio de La Vega Cundinamarca.
**Empaque:** Caja cuadrada de 24x24x4 cms que contiene:

- Sachet con perlas de aroma a fruta o café (el fruto de nuestra tierra veguna)
- Viruta de papel kraft

**Cantidad:** Ciento cincuenta (150) unidades.

**Entrega:** La entrega debe realizarse en las instalaciones la alcaldía municipal o en el lugar indicado por la administración.

| ITEM | CODIGO CPC | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3263002 | 44112002 | **Formato:** Calendario de escritorio tipo piramidal.<br>**Dimensiones:** 13 * 18 cm.<br>**Impresión:** Full color.<br>**Material:** Cartulina cote 280 g.<br>**Acabados:**<br>• Laminado mate.<br>• Brillo UV en 7 paginas.<br>• Anillado metálico superior.<br>**Contenido fotográfico:** 13 fotografías originales a color de aves, insectos y arácnidos registrados en el municipio de La Vega Cundinamarca.<br>**Incluye:** Postal adicional a color que contiene, código QR con acceso a audios originales del amanecer y la noche del municipio de La Vega Cundinamarca.<br>**Enfoque territorial:** Producto diseñado para promover la identidad local, la biodiversidad y el turismo de naturaleza del municipio de La Vega Cundinamarca.<br>**Empaque:** Caja cuadrada de 24x24x4 cms que contiene: | 150 | UNIDADES | $39.333 | $5.900.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • Sachet con perlas de aroma a fruta o café (el fruto de nuestra tierra veguna)<br>• Viruta de papel kraft<br>**Cantidad:** Ciento cincuenta (150) unidades.<br>**Entrega:** La entrega debe realizarse en las instalaciones la alcaldía municipal o en el lugar indicado por la administración. | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | $5.900.000 | |

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS

### 4.1. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes

### 4.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que suministrará en el término estipulado dentro del contrato los bienes y/o servicios contratados.

## 5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC-, la clasificación de bienes y servicios a contratar en el presente proceso de selección es la siguiente:

| ITEM | CODIGO CPC | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 32630 | 44112002 | CALENDARIOS IMPRESOS | 150 | UNIDAD |

## 6. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

Se realizó la verificación correspondiente y de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley

1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen, en materia de contratación pública en Colombia.

La contratación se realiza bajo la modalidad de compra venta, destinada al diseño e impresión de calendarios con contenido educativo sobre la fauna local, para ser entregados como incentivo a los prestadores de servicios turísticos formales del municipio de La Vega, Cundinamarca.

La naturaleza de mínima cuantía permite que el proceso se desarrolle con procedimientos simplificados, garantizando celeridad, eficiencia y economía en la adquisición, sin menoscabo de los principios de transparencia, igualdad, economía y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

## 7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un Contrato de suministro en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

El Código de Comercio en su artículo 968 define el Contrato de Compraventa y el Contrato de Suministro en los siguientes términos:

ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICION. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

El Contrato de Suministro tiene las siguientes Características:

Es un contrato típico mercantil, por estar expresamente regulado en el Código de Comercio.

Es normativo porque regula relaciones futuras entre las partes.

Es un acuerdo de futuras relaciones entre las partes y de colaboración porque enlaza partes proveedoras y consumidoras en una sola red de distribución.

Es un contrato de ejecución periódica o continuada. La periodicidad del suministro implica prestaciones que deban cumplirse en fechas determinadas; la continuidad, por su parte, hace relación a lo ininterrumpido de sus prestaciones, por tanto, le son aplicables instituciones como la Teoría de la imprevisión.

Se trata de un contrato consensual pues la ley no estableció norma en contrario. El contrato de Suministro, se refiere a la provisión de elementos o bienes muebles, razón por la cual puede definírsele como el contrato estatal celebrado por entidades públicas y personas (naturales o jurídicas), que tiene por objeto la adquisición de bienes o cosas muebles indispensables para su funcionamiento, abastecimiento o desenvolvimiento, mediante el pago, convenido, al suministrador o proveedor.

Por vía jurisprudencial El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección A, Sentencia del 29 de enero de 2014, ha señalado:

(…)

*Con todo, ha de advertirse que aun cuando la Ley 80 de 1993 no recogió dentro de su articulado la tipología contractual del suministro, lo cierto es que por cuenta de la incorporación normativa que estableció su artículo 13 respecto de la disposiciones comerciales y civiles, resulta aplicable lo que sobre el particular reguló el Código de Comercio, estatuto en cuyo artículo 968 (…).*

*A su turno la doctrina nacional, en materia comercial, se ha ocupado de profundizar sobre los elementos característicos del contrato de suministro, así: "el proveedor se obliga a suministrar la cantidad determinada convenida, en los límites y máximos pertinentes, con la oportunidad periódica y de manera continua como se ha convenido o lo indica la costumbre del lugar; la de darle cumplimiento a las reglas de orden público, (v.gr. la de suministro de cosas controladas, de precios, forma de servicios, etc.); y la de pagar la indemnización de los perjuicios en caso de incumplimiento. En tanto que las obligaciones del suministrado son las de recibir las cosas o servicios suministrados, las de pagar el precio en la forma correspondiente (que tratándose de suministro periódico, debe ser en el acto, salvo acuerdo en contrario; y el suministro continuo en la forma convenida, o en su defecto, como lo indique la costumbre)." (…)*

Con apoyo tanto en las disposiciones normativas reseñadas como en los conceptos doctrinales a los que se ha aludido, se impone concluir que resulta de la esencia del contrato de suministro la entrega de determinada cantidad de cosas que, en los términos del Estatuto Mercantil, bien pueden ser muebles o inmuebles, o incluso puede tener cabida el suministro de servicios, dación que necesariamente debe efectuarse en forma sucesiva o diferida, pues es su ejecución en un tiempo prolongado, que no instantáneo, lo que constituye la gran diferencia con su análogo de la compraventa o del contrato de prestación de servicios según corresponda, todo lo cual se efectúa a cambio de un precio.

Por lo expuesto el contrato a celebrarse resultado del presente proceso de selección es un contrato de suministro.

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**Plazo de ejecución:**

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la administración municipal de La Vega Cundinamarca, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato atreves del almacén municipal.

**Lugar de entrega:**

La entrega se realizará en la administración municipal a través del almacén o en el lugar que sea autorizado con antelación.

**Forma de pago:**

El pago de la suma del valor de este contrato se realizará en UN único pago, de acuerdo con el acta de certificación de la compra venta, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

**NOTA 1:** Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente

expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

**PARAGRAFO:** La Ley 789 de 2002, en el Artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

**Supervisión y control:**
La supervisión del contrato la ejercerá la secretaria de Turismo y/o quien se designe mediante oficio, responsable de verificar el cumplimiento del objeto, calidad y cantidad de la compra venta suministrada.

**Modificaciones:**

Cualquier modificación al contrato deberá realizarse por escrito y con autorización expresa del municipio de La Vega Cundinamarca.

**9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**:

✓ Cumplir con la entrega de calendarios impresos con diseño y contenido educativo sobre la fauna local del municipio de La Vega Cundinamarca, en las cantidades, calidad y características técnicas especificadas en el presente documento y en su oferta.

✓ Garantizar que los calendarios sean impresos a color, en papel resistente y con encuadernación adecuada, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas.

✓ Entregar los calendarios en el lugar y plazos establecidos, asumiendo los gastos de transporte hasta su destino.

✓ Atender cualquier requerimiento adicional relacionado con la calidad, contenido educativo o presentación de los calendarios, según las indicaciones del supervisor del contrato.

✓ Cubrir la totalidad de los daños o defectos que se presenten en los calendarios que no sean imputables al municipio de La Vega Cundinamarca.

✓ Informar de inmediato por escrito al supervisor sobre cualquier situación de fuerza mayor, retrasos o problemas en la producción o entrega de los calendarios.

✓ Presentar los documentos requeridos para la iniciación del contrato y cumplir con la entrega de pólizas de garantía de cumplimiento y calidad.

✓ Mantener indemne al municipio de La Vega Cundinamarca frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la compra venta de los calendarios.

✓ Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución de la compra venta de calendarios, según la propuesta presentada.

**10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

✓ Cumplir con los derechos y deberes establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

✓ Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos, evitando dilaciones y entrabamientos.

✓ Seguir las instrucciones del supervisor del contrato relacionadas con la producción, entrega y calidad de los calendarios.

✓ Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas para el cumplimiento del contrato.

✓ Cumplir con los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF y SENA, cuando corresponda, acreditando mediante certificación.

✓ No subcontratar ni ceder el contrato sin autorización expresa del municipio de La Vega Cundinamarca.

✓ Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada para el desarrollo del contrato.

✓ Presentarse cuando sea requerido por el municipio de La Vega Cundinamarca para la suscripción de actas de iniciación, seguimiento y liquidación del contrato.

✓ En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio de La Vega Cundinamarca, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

✓ Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**11. Obligaciones del Municipio**

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar el pago correspondiente, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
7. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

## 12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto para la presente contratación es por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($5.900.000) M/CTE.**

Para establecer el valor de la compra venta a contratar se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes que comercializan los elementos a adquirir.

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal **DIS-2026000184 de fecha 19 de enero de 2026.**

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

**Estudio del mercado:**

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado a través de las herramientas TIC, solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector litográfico.

**Análisis de la demanda y análisis del mercado.**

La demanda está conformada por los prestadores de servicios turísticos formales del municipio de La Vega, Cundinamarca, quienes recibirán los calendarios como incentivo. Se requiere que los materiales sean:

- ✓ Atractivos y de alta calidad visual.
- ✓ Contenidos educativos sobre la fauna local.

La demanda es específica y limitada, determinada por el número de prestadores turísticos que cumplen con los requisitos legales, administrativos y tributarios vigentes.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven coma referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

| PROCESO | No. | ENTIDAD | OBJETO | LINK DEL PROCESO | TIPO DE CONTRATO | ADJUDICADO A | PRECIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUBASTA INVERSA | INV-061-2023 | CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA | SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE IMPRESIÓN Y DEMAS INSUMOS DE OFICINA PARA LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA CON DESTINO A LAS JORNADAS ELECTORALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo | SUMINISTRO | DISTRIBICIONES ALIADAS BJ SAS | $14,783,116.64 |

La entidad procede a identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, y de esta manera se obtiene información sobre el comportamiento del gasto y valores estimados para la contratación a realizar.

| PROCESO | No. | ENTIDAD | OBJETO | LINK DEL PROCESO | TIPO DE CONTRATO | ADJUDICADO A | PRECIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATACION MINIMA CUANTIA | MC-010-2025 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILVANIA | SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo | SUMINISTRO | . SERVICIOS EN COLOMBIA S.A.S | $ 39,858,000 |

| PROCESO | No. | ENTIDAD | OBJETO | LINK DEL PROCESO | TIPO DE CONTRATO | ADJUDICADO A | PRECIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATACION MINIMA CUANTIA | IMC No. 078-2021 | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANDONÁ | SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIAL DIDACTICO Y PUBLICIDAD IMPRESA (INCLUYE DISEÑOS Y DIAGRAMACIÓN) LOS CUALES PERMITIRAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y DESARROLLAR DE FORMA EFICIENTE LA TECNOLOGIA DE INFORMACION PARA LA SALUD SEGÚN EN LAS DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13- | SUMINISTRO | DEYBI BAYRON TRUJILLO MERINO | $24,934,000.00 |
| CONTRATACION MINIMA CUANTIA | CMC2023-0230 | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANORI | SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, MATERIAL DIDÁCTICO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS CT - 2021-001105 “ALIANZAS PARA EL DESARROLLO - CUENCA PORCE, CONVENIO N° 040COV-2303-4 “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA PARA FORTALECER LOS PROCESOS APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL, PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN ASOCIADOS A LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ” Y LA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES PRACTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AMBIENTAL Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13680913&g-recaptcha-response=03AFcWeA7EeI-XBnD2KkT6- | SUMINISTRO | MARIA LETICIA MEJÍA VILLA | $ 30,000,000 |

**Análisis de la oferta:**

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles organizadores de la compra venta requerida por la entidad, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

| COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 |
|---|---|---|

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CALENDARIOS | 150 | UNIDADES | $ 39.600 | $ 5.940.000 | $ 39.000 | $ 5.850.000 | $ 39.400 | $ 5.910.000 | $ 5.900.000 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 5.940.000** | **TOTAL** | **$ 5.850.000** | **TOTAL** | **$ 5.910.000** | **$ 5.900.000** |

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para el presupuesto se asignó el promedio del valor de las cotizaciones realizadas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, el valor estimado para la contratación de la compra venta del diseño e impresión de los calendarios con las aves e insectos presentes en el municipio de La Vega Cundinamarca, es de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($5.900.000) M/CTE.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

**13. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:**

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

| CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021 | |
|---|---|
| **ESTAMPILLA PRO-CULTURA** | **TARIFA** |

| | |
|---|---|
| Para contratos inferiores a 450 UVT. | 0,5% |
| contratos iguales o superiores a 450 UVT | 1,50% |
| **ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR** | |
| Para todos los contratos. | 2% |
| excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV | 0% |
| **TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE** | |
| Para contratos inferiores a 1450 UVT | 1% |
| contratos iguales o superiores a 1450 UVT | 2% |
| contratos cofinanciados con recursos departamentales | 2,50% |
| **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA** | |
| tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato | 5% |
| **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** | |
| La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere. | 4% |
| **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** | |
| Industria y Comercio servicios | 0,60% |
| Industria y Comercio Suministros | 0,60% |
| Industria y Comercio Obras | 1% |
| Industria y Comercio Honorarios | 1% |

***Nota.*** *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

## 14. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio de La Vega Cundinamarca cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2025, de la manera como se relaciona a continuación:

| DISPONIBILIDAD | FECHA | RUBRO | FUENTE | CODIGO CPC | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **2026000184** | **19/01/2026** | 2.3.3502048.18.2.3.2.02. 02.009.054.1.2.1.0.00.001 | 1.2.1.0. 00.001 | 3263002 | $5.900.000 |

## 15. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

El presente análisis sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo exigidos en el proceso de selección del contratista, así como los amparos que deben ser otorgados por el oferente y el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

Los riesgos previsibles del presente proceso contractual se clasifican y asignan de la siguiente manera:

**De Carácter Jurídico.** Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

✓ Riesgo por cambios en el régimen de contratación o normatividad aplicable que afecten el contrato o las condiciones pactadas con posterioridad a su celebración.
✓ Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo entrega incompleta, extemporánea o con especificaciones diferentes a las requeridas.

Estos riesgos y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

**De Carácter Financiero**. Son aquellos derivados, entre otros, de variaciones en el régimen tributario, condiciones del mercado, solvencia económica del contratista y costos asociados a la a la compra venta del diseño e impresión de los calendarios con las aves e insectos presentes en el municipio de La Vega Cundinamarca.

✓ Riesgo por cambios en el régimen tributario que afecten los costos del contrato.

✓ Riesgo por insolvencia, quiebra o dificultades financieras del CONTRATISTA que afecten la correcta ejecución del contrato.

✓ Riesgo por variación en los precios de insumos, materiales, impresión, diseño o transporte necesarios para la elaboración y entrega de los calendarios.

✓ Riesgo por mala administración de los recursos recibidos, que afecte la calidad o cantidad de la compra venta suministrada.

Estos riesgos serán asumidos por el CONTRATISTA.

**De Carácter Técnico**: Son aquellos derivados, entre otros, de variaciones en el régimen tributario, condiciones del mercado, solvencia económica del contratista y costos asociados a la compra venta del diseño e impresión de los calendarios con las aves e insectos presentes en el municipio de La Vega Cundinamarca.
✓ Riesgo por cambios en el régimen tributario que afecten los costos del contrato.
✓ Riesgo por insolvencia, quiebra o dificultades financieras del CONTRATISTA que afecten la correcta ejecución del contrato.
✓ Riesgo por variación en los precios de insumos, materiales, impresión, diseño o transporte necesarios para la elaboración y entrega de los calendarios.

✓ Riesgo por mala administración de los recursos recibidos, que afecte la calidad o cantidad de la compra venta suministrada.

Estos riesgos serán asumidos por el CONTRATISTA.

## 16. RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

**De Carácter Jurídico.**

✓ Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

✓ Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

✓ Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

✓ Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

✓ Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

**De Carácter Financiero.**

✓ Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

✓ Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.

✓ Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

**Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.**

✓ Riesgo por retrasos en la entrega de los calendarios.
✓ Riesgo por daños, pérdida o deterioro de los bienes durante su transporte o almacenamiento.
✓ Riesgo por falta de insumos o servicios públicos necesarios para la producción.
✓ Riesgo por cierres viales que afecten la entrega oportuna de los bienes.
✓ Riesgo por alzas inesperadas en el valor de los insumos.
✓ Riesgo por imposición de multas o sanciones derivadas del incumplimiento contractual.
✓ Riesgo por declaratoria de siniestro derivada del incumplimiento total o parcial del contrato.
✓ Riesgo por pago de impuestos, tasas y contribuciones**,** los cuales serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

## 17. MATRIZ DE RIESGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción** | **Consecuencia** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración** | **Categoría** | **Asignación** | **Tratamiento / Control** | **Probabilidad** | **Impacto Residual** | **Valoración Residual** | **Categoría Residual** | **¿Afecta ejecución?** | **Responsable tratamiento** | **Inicio tratamiento** | **Fin tratamiento** | **Monitoreo** | **Periodicidad** |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los calendarios | Afecta parcialmente el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 3 | 6 | Medio | Contratista | Revisión técnica de muestras y verificación de calidad previa a la | 1 | 2 | 2 | Bajo | Sí | Entidad estatal | Inicio del contrato | Entrega final | Revisión física de entregables | Por entrega |
| 2 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Retraso en el perfeccionamiento del contrato | Impide el inicio oportuno del suministro | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad estatal | Planeación anticipada del proceso contractual | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | Entidad estatal | Vigencia previa | Suscripción del contrato | Seguimiento al cronograma | Mensual |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6 | 5 | 4 | 3 | | |
| **Clase** | General | Específico | Específico | General | | |
| **Fuente** | Externo | Interno | Externo | Externo | | |
| **Etapa** | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | | |
| **Tipo** | Financiero | Operacional | Operacional | Regulatorio | | |
| **Descripción** | Incremento inesperado de costos de insumos | No aceptación del suministro por incumplimiento | Retrasos en la entrega del suministro | Cambios normativos o tributarios | | |
| **Consecuencia** | Afecta la rentabilidad del contrato | Puede generar rechazo total o parcial del suministro | Afecta el cronograma contractual | Impacto menor en costos o condiciones contractuales | | |
| **Probabilidad** | 3 | 2 | 3 | 2 | | |
| **Impacto** | 3 | 5 | 4 | 2 | | |
| **Valoración** | 6 | 7 | 7 | 4 | | |
| **Categoría** | Medio | Alto | Alto | Bajo | | |
| **Asignación** | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | | |
| **Tratamiento / Control** | Asunción del riesgo económico conforme a la oferta | Validación previa de especificaciones técnicas | Cronograma detallado de producción y entrega | Seguimiento permanente a cambios normativos | | |
| **Probabilidad** | 3 | 1 | 2 | 1 | | |
| **Impacto Residual** | 3 | 2 | 3 | 1 | | |
| **Valoración Residual** | 6 | 2 | 5 | 2 | | |
| **Categoría Residual** | Medio | Bajo | Medio | Bajo | | |
| **¿Afecta ejecución?** | No | Sí | Sí | No | | |
| **Responsable tratamiento** | Contratista | Entidad estatal / Contratista | Contratista | Contratista | | |
| **Inicio tratamiento** | Inicio del contrato | Inicio del contrato | Inicio del contrato | Inicio del contrato | | |
| **Fin tratamiento** | Terminación del contrato | Entrega | Entrega | Terminación del contrato | | |
| **Monitoreo** | Revisión financiera | Actas de verificación | Seguimiento de tiempos | Revisión normativa | | |
| **Periodicidad** | Aleatorio | Por entrega | Semanal | Mensual | | |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Impuestos o contribuciones no previstas | Afecta los costos del contratista |
| 2 | 3 | 3 | 6 | Medio | Contratista | Análisis tributario previo |
| 1 | 2 | 3 | 6 | Bajo | Contratista | Presentación de la oferta |
| 1 | 3 | 2 | 6 | No | Contratista | Terminación del contrato |
| 2 | 3 | 2 | 6 | Bajo | Contratista | Verificación tributaria |
| 2 | 3 | 2 | 6 | Medio | Contratista | Aleatorio |

## 18. GARANTIAS:

En virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4,** que señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía en consecuencia el Municipio de La Vega Cundinamarca exigirá las siguientes garantías:

✓ El **Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015** ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

✓ De una parte, el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.,** del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

✓ En virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4,** que señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía en consecuencia el municipio de La Vega Cundinamarca exigirá las siguientes garantías.

✓ El **Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015 ordena** la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

✓ De una parte, el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015**, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

✓ Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

## 19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO de La Vega Cundinamarca, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del

Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

**1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**2) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**20. CORRESPONDENCIA.**

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

**21. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.**

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: ***contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co*****,**

Por lo tanto, quienes deseen participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

Se expide en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

*(Firma en Original)*
**MARIA PAULA SANCHEZ LUQUE**

Secretaria de Turismo

**Elaboró**: Lizeth Paola Parra Olarte – auxiliar administrativa.
**Revisó y aprobó**: María Paula Sánchez Luque – Secretaria de Turismo.